

Artículo 52. *Documentos para la operación.* De conformidad con la Resolución Organizacional número OGZ-727 del 14 de noviembre de 2019 por la cual se reglamentó el Sistema de Gestión y Control Interno SIGECI de la CGR y con los procedimientos aplicables, las instancias competentes, si lo consideran pertinente, elaborarán y presentarán las propuestas de creación, actualización o derogatoria de los documentos necesarios para la operación eficiente, estandarizada, coordinada y controlada de los procesos institucionales relacionados con la aplicación de la presente resolución.

TÍTULO VIII
VIGENCIA Y DEROGATORIA

Artículo 53. *Régimen de transición.* Los asuntos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo que a la fecha de expedición de la presente resolución se encuentren en trámite o radicados para trámite en las Gerencias Departamentales Colegiadas, en la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, en Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, y en las Direcciones de Vigilancia Fiscal de las Contralorías Delegadas Sectoriales que no fueron objeto de reestructuración, seguirán siendo de su competencia hasta su culminación.

Los asuntos en trámite en las Contralorías Delegadas Sectoriales que fueron objeto de la reestructuración establecida en el Decreto Ley 2037 de 2019, se repartirán o redistribuirán gradualmente teniendo en cuenta la provisión de los nuevos cargos y la sectorización de los sujetos de control.

La transición de las dependencias de la otrora Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva a las dependencias de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, se surtirá en la forma prevista en los artículos 50 y 51 de la presente resolución.

Parágrafo. La transición no interrumpe los términos de caducidad y prescripción ni los demás establecidos en la normativa vigente.

Artículo 54. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir del 24 de febrero de 2020, previa publicación en el *Diario Oficial*, y modifica los artículos 15 (modificado por la Resolución Reglamentaria Orgánica número 025 de 2019), 16, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 de la Resolución Orgánica número 6541 de 2012, deroga las Resoluciones Orgánicas números 6928 de 2013, 5500 de 2003 y sus modificatorias, la Resolución Reglamentaria número 0262 de 2014, la Resolución Organizacional número 342 de 2015 y las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2020.
El Contralor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.
(C. F.).

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL NÚMERO
OGZ-0743 DE 2020

(febrero 13)

por la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones.

El Contralor General de la República, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto número 267 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 35 del Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece como función del Contralor General de la República, la de adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley;

Que el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000, dispone como una de las funciones del Contralor General de la República la de:

“Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República de acuerdo con la ley”;

Que el artículo 4° del Decreto Ley 271 de 2000 dispone lo siguiente:

“Artículo 4°. *Grupos de Trabajo.* Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Contralor General de la República podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades”;

Que el artículo 11 del Decreto número 268 de 2000 modificado por el Decreto Ley 2037 de 2019, creó los Grupos de Cobro Coactivo en las Gerencias Departamentales Colegiadas;

Que el Decreto número 268 de 2000 modificado por el Decreto Ley 2037 de 2019, establece en el parágrafo 2° del artículo 11 que:

Parágrafo 2°. En cada Gerencia Departamental Colegiada el Contralor General de la República creará, previo estudio técnico de la Oficina de Planeación, los grupos internos de trabajo que sean necesarios para cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.

Que mediante Oficio número 2020IE0010140 del 4 de febrero de 2020, la Dirección de la Oficina de Planeación presentó estudio técnico para la creación de los Grupos de Información, de Análisis de Información y Reacción Inmediata en las Gerencias Departamentales de Antioquia, Atlántico, Norte de Santander, Risaralda y Valle para cubrimiento regional indicando:

Los cubrimientos de los Grupos de Información, de Análisis de Información y de Reacción Inmediata en el nivel desconcentrado, se deben realizarse (sic) en aras de tener una sinergia con el nivel central y lograr una alimentación continua de datos y análisis y reacción inmediata;

Que en el contexto descrito y efectivo desarrollo de las funciones que fueron asignadas a la Contraloría General de la República mediante el Decreto Ley 2037 de 2019 se requiere estructurar los Grupos de Cobro Coactivo en las diferentes Gerencias Departamentales y crear los grupos de Información, de Análisis de Información y Reacción Inmediata en las Gerencias Departamentales de Antioquia, Atlántico, Norte de Santander, Risaralda y Valle para cubrimiento regional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Grupo de Cobro Coactivo.* Asignar al Grupo de Cobro Coactivo de las Gerencias Departamentales las siguientes funciones:

1. Sustanciar el trámite y la decisión de los procesos de cobro coactivo en primera o única instancia a cargo de la Gerencia Departamental Colegiada, conforme a las competencias que establezca el Contralor General de la República.
2. Recaudar los recursos derivados de las obligaciones originadas en los fallos con responsabilidad fiscal y demás títulos ejecutivos, de acuerdo con las competencias que establezca el Contralor General de la República.
3. Clasificar las obligaciones de los procesos de cobro coactivo a su cargo y someter, por conducto del directivo colegiado competente, a la decisión del Jefe de la Unidad de Cobro Coactivo los casos que deban ser excluidos de gestión de recaudo por difícil cobro, remisibilidad, o cuando la relación costo beneficio no justifique el adelantamiento del proceso de cobro coactivo, independientemente de la naturaleza del título ejecutivo, de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Atender los lineamientos del Contralor General de la República y del Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, en materia de cobro coactivo.
5. Ejecutar las políticas, los planes y programas de la Contraloría General de la República en materia de cobro coactivo.
6. Suministrar de manera confiable y fidedigna la información que le sea solicitada, relacionada con el trámite y recaudo de los procesos de cobro coactivo a cargo.
7. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 2°. *Grupo de Información.* Créanse los Grupos de Información en las Gerencias Departamentales que se relacionan a continuación, asignándoseles el siguiente cubrimiento regional:

Sede	Cubrimiento Regional
Gerencia Departamental Antioquia	Antioquia, Córdoba y Chocó
Gerencia Departamental Atlántico	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar y Guajira
Gerencia Departamental Norte de Santander	Norte de Santander, Santander y Arauca
Gerencia Departamental Risaralda	Risaralda, Quindío, Caldas, Neiva y Tolima
Gerencia Departamental del Valle del Cauca	Valle, Cauca y Nariño

Artículo 3°. Los Grupos de Información de las Gerencias Departamentales adelantarán las funciones de la Unidad de Información en las regiones asignadas a su cubrimiento, para lo cual seguirán las directrices emitidas por el Jefe de Unidad y la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

Artículo 4°. *Grupo de Análisis de Información.* Créanse los Grupos de Análisis de Información en las Gerencias Departamentales que se relacionan a continuación, asignándoseles el siguiente cubrimiento regional:

Sede	Cubrimiento Regional
Gerencia Departamental Antioquia	Antioquia, Córdoba y Chocó
Gerencia Departamental Atlántico	Atlántico, Bolívar, Magdalena y Guajira
Gerencia Departamental Norte de Santander	Norte de Santander, Santander, Arauca y Cesar
Gerencia Departamental Risaralda	Risaralda, Quindío, Caldas, Neiva y Tolima
Gerencia Departamental del Valle del Cauca	Valle, Cauca y Nariño

Artículo 5°. Los Grupos de Análisis de Información de las Gerencias Departamentales adelantarán las funciones de la Unidad de Análisis de Información en las regiones asignadas a su cubrimiento, para lo cual seguirán las directrices emitidas por el Jefe de Unidad y la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

Artículo 6°. *Grupo de Reacción Inmediata.* Créanse los Grupos de Reacción Inmediata en las Gerencias Departamentales que se relacionan a continuación, asignándoseles el siguiente cubrimiento regional:

Sede	Cubrimiento Regional
Gerencia Departamental Antioquia	Antioquia, Córdoba, Sucre y Chocó
Gerencia Departamental Atlántico	Atlántico, Bolívar, Magdalena y Guajira
Gerencia Departamental Norte de Santander	Norte de Santander, Santander y Arauca
Gerencia Departamental Risaralda	Risaralda, Quindío, Caldas, Neiva y Tolima
Gerencia Departamental del Valle del Cauca	Valle, Cauca y Nariño

Artículo 7°. Los Grupos de Reacción Inmediata de las Gerencias Departamentales adelantarán las funciones de la Unidad de Análisis de Información en las regiones asignadas a su cubrimiento, para lo cual seguirán las directrices emitidas por el Jefe de Unidad y la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

Artículo 8°. La asignación de los funcionarios de las Gerencias Departamentales a los Grupos aquí indicados se efectuará mediante acto administrativo.

Artículo 9°. En el ámbito de jurisdicción de los departamentos de Boyacá, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo, Amazonas, Vaupés, San Andrés y Cundinamarca, así como en el Distrito Capital de Bogotá, su cubrimiento será realizado directamente por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y deroga las que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2020.

El Contralor General,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.
(C. F.).

Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Cundinamarca

EDICTOS

La suscrita Coordinadora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - Regional Cundinamarca,

CITA Y EMPLAZA:

AVISO:

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del (la) docente Clara Luz Vargas de Díaz, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20315083, de Bogotá, D. C., que prestaba sus servicios al departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 21 de abril de 2019.

Se han presentado a reclamar el (la) señor(a) Elio Germán Díaz Ortiz, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17061980 de Bogotá, D. C., quien ostenta la calidad de cónyuge del (la) educador(a) fallecido(a).

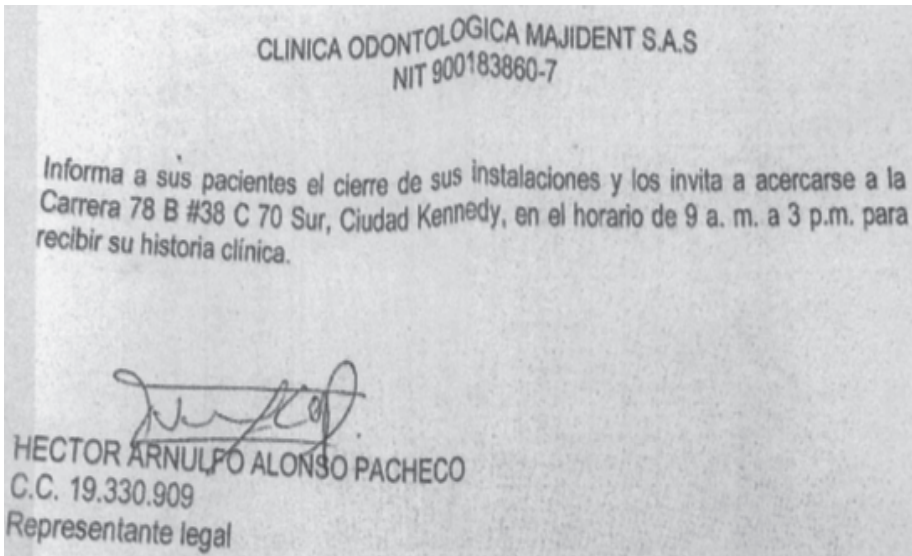
Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2020.

Sandra Susana Garrote García.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 20200180. 13-II-2020. Valor \$60.700.

Clínica Odontológica Majident S.A.S.

AVISOS



Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 1497379. 12-II-2020. Valor \$60.750.

CONTENIDO

	Págs.
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Decreto número 209 de 2020, por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.....	1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Resolución ejecutiva número 015 de 2020, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	1
Resolución ejecutiva número 016 de 2020, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	3
Resolución ejecutiva número 017 de 2020, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	5
Resolución ejecutiva número 018 de 2020, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	7
Resolución ejecutiva número 019 de 2020, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.	9
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Resolución número 4-0064 de 2020, por la cual se hace un nombramiento provisional.	11
Resolución número 4-0066 de, por la cual se hace un nombramiento provisional.	12
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Resolución número 0069 de 2020, por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución número 0406 de 2019, “Por la cual se establecen las condiciones para la distribución territorial y la aplicación de subsidios con enfoque diferencial del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.	12
SUPERINTENDENCIAS	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	
Resolución número ssdp - 20201000004205 de 2020, por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones.	13
ENTIDADES FINANCIERAS DE NATURALEZA ÚNICA	
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	
Resolución número 388 de 2020, por la cual se establece el procedimiento de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), que hayan sido prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la entrada en operación del mecanismo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019.	13
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	
Resolución número 0000939 de 2019, por medio de la cual se inicia el proceso de consulta para establecer la meta global de carga contaminante de DBO ₅ y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA en el quinquenio 2019-2024.....	14
VARIOS	
Contraloría General de la República	
Resolución organizacional número REG - OGZ - 0742 - 2020 de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.	16
Resolución organizacional número OGZ-0743 de 2020, por la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones.	23
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Cundinamarca	
La suscrita Coordinadora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del docente Clara Luz Vargas de Díaz.....	24
Clínica Odontológica Majident S.A.S.	
Informa a los pacientes el cierre de sus instalaciones y los invita para recibir su historia clínica.....	24

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2020

COMUNICACIÓN GRÁFICA

Ofrecemos productos y servicios que **posicionarán la imagen** de su empresa.

- Campañas de publicidad
- Servicio Hosting
- Material promocional

